

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2013 00523**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO GRISALES GRISALES
DEMANDADO: PENSIONES ANTIOQUIA
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) Instancia, del 12 de mayo de 2014, mediante el cual revocó lo decidido en audiencia inicial del 13 de marzo pasado, por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo Oral de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 15 de
julio de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA